



Referencia:	2023/22455B
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Orden decreciente de las proposiciones presentadas y declaración del licitador que ha presentado la mejor oferta calidad precio para la contratación de los: **“SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024”**.

D. VANESA LARA DE LA CRUZ CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por la Dirección de contratación se está tramitando el expediente de contratación de los **“SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024”**

Con fecha 11/12/2023, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación así como el pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el **“SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024”** y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (3 sobres). Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado, por procedimiento abierto, señalándose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Con fecha 29/12/2023, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, acordó rectificar errores materiales en los pliegos reguladores de la contratación y ampliar el plazo inicial de presentación de proposiciones que finaliza a las 23:59 del próximo 3 de enero de 2024 en SIETE (7) DÍAS NATURALES, es decir, hasta las 23:59 del día 10 de enero de 2024.



El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (407.131,53 €)**, más **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (85.497,62 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (492.629,16 €)**

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se establecían los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		(55 P)
1.1	Oferta económica (40 P)	
1.2	Mejoras sin coste para el ayuntamiento (15 P) Criterios cualitativos objetivos:	
1.2.1	<i>Mejoras en los edificios de salvamento y sillas de vigilancia de playas</i>	4 P
1.2.2	<i>Mejora en la implantación de un centro de coordinación operativa</i>	4 P
1.2.3	<i>Mejora en la dotación de un servicio de ambulancia Tipo A1</i>	4 P
1.2.4	<i>Mejora en la ampliación de prestación del servicio en la noche de "San Juan"</i>	3 P
2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		(45 P)
2.1	Memoria de organización, operativa y funcionamiento del servicio	25 P
2.2	Diseño e implantación de campañas de concienciación	6 P
2.3	Sistemas de prevención contra la pérdida de menores	6 P



2.4	Propuesta de coordinación y comunicación con el Excmo. Ayto de Almería	4 P
2.5	Imagen corporativa del servicio	2 P
2.6	Protocolo de autocontrol de calidad de las prestaciones	2 P
TOTAL PUNTUACIÓN		100 P

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo XVI del PCAP regulador de la contratación.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19/12/2023, siendo el plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP, que finalizaba el día 3/01/2023 que fue ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en SIETE (7) DÍAS NATURALES, es decir, hasta las 23:59 del día 10 de enero de 2024.

En el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
10-01-2024 14:09	COOPERACIÓN 2005, S.L.	B04349270

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 1 de febrero de 2024, que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en la sesión de constitución, celebrada en fecha 15 de enero de 2024 realizó la apertura del sobre 1 de las ofertas presentadas y por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Calificar favorablemente la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP incluida en el Sobre UNO.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación:



Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
10-01-2024 14:09	COOPERACIÓN 2005, S.L.	B04349270

al ajustarse dicha documentación a lo estipulado en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación en lo que se refiere al Sobre 1.

2º.- Admitir a la licitación a la única empresa licitadora que es la mercantil COOPERACIÓN 2005, S.L.B04349270, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP en los términos establecidos en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación.

Y procedió a la apertura del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó remitir la documentación incluida en el SOBRE DOS: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: referencias técnicas, de las ofertas admitidas, a la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, al objeto de que por los servicios correspondientes se emita informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2024 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

	LICITADOR	TOTAL
1	COOPERACIÓN 2005, S.L.	45 P

Los motivos de las puntuaciones otorgada a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de espacios públicos y playas de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 25 de enero de 2024, relativo a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2024 acordó determinar que la puntuación alcanzada por las ofertas presentadas y admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo establecidos en el apartado 24 del Anexo I y el apartado 1 del Anexo XVI del PCAP regulador de la contratación de referencia, es la siguiente:



Mejoras en los edificios de salvamento y sillas 4 puntos
de vigilancia de playas

Mejora en la implantación de un Centro de 4 puntos
Coordinación Operativa

Mejora en la dotación de un Servicio de 4 puntos
Ambulancia Tipo A1

Mejora en la ampliación de prestación del 3 puntos
servicio en la noche de "San Juan"

Total 15 puntos

Asimismo, la Mesa advirtió que la oferta técnica supera el umbral de puntuación establecido en el apartado 3 del Anexo XVI del PCAP (el cual se situó en 36 puntos), habiendo obtenido 60 puntos, con lo que prosigue en la siguiente fase del procedimiento.

En la citada sesión de fecha 08/02/2024, la Mesa de Contratación determinó que la oferta presentada y admitida a licitación y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo, no presentaban valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto contemplados en el apartado 3 del Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, en la citada sesión acordó determinar que la valoración de la oferta presentada y admitida a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los **"SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024"**, de acuerdo con el criterio adjudicación evaluable mediante la aplicación de fórmulas de carácter objetivo cuantitativo denominado "Oferta económica", **era de 40 puntos**.

En consecuencia, la puntuación total, tras la aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas y los evaluables mediante juicios de valor es:

COOPERACIÓN 2005	PUNTOS
Criterios subjetivos	45
PRECIO	40
Criterios cualitativos objetivos -Mejoras	15
Total	100

En la citada sesión de fecha 08/02/24, la Mesa de Contratación declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la adjudicación de la licitación convocada para la adjudicación de la contratación de los **"SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024"** continúa en la licitación únicamente la empresa COOPERACION 2005, S.L. con CIF B04349270 que ha sido admitida a licitación y que al día de la fecha continúa en el proceso selectivo.

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta para la contratación de los **"SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024"** era la empresa COOPERACION 2005, S.L. con CIF B04349270 y por un importe de 407.040,84 € (cuatrocientos siete mil cuarenta euros con ochenta céntimos), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 85.478,58 € (ochenta



y cinco mil cuatrocientos setenta y ochenta euros y cincuenta y ocho céntimos), lo que hace un total de 492.519,42 € (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos diecinueve euros y cuarenta y dos céntimos), al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación y ser oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación acordó proponer como adjudicataria de los “**SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024**”, a la mercantil COOPERACION 2005, S.L. con CIF B04349270, habiendo presentado una oferta de 407.040,84 € (cuatrocientos siete mil cuarenta euros con ochenta céntimos), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 85.478,58 € (ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos), lo que hace un total de 492.519,42 € (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos diecinueve euros y cuarenta y dos céntimos).

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitidos por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de espacios públicos y playas de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 25 de enero de 2024, respecto al “Sobre DOS”. Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 8 de febrero de 2024 respecto al “Sobre TRES” de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, determinación de la no existencia de valores desproporcionados o anormales de las ofertas presentadas y admitidas y puntuación total obtenida por las mismas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación, como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los citados criterios de adjudicación, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CONSIDERANDO que el artículo 157 de la LCSP establece lo siguiente:

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia acerca de la documentación a requerir al licitador propuesto como adjudicatario.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP al órgano al que le corresponde aceptar la propuesta de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los procedimientos abiertos ordinarios y la correspondiente propuesta de adjudicación es al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al “Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población”.

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 23 de junio de 2023 se delegaron en la Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia de la Dirección de Contratación en virtud de la Instrucción Nº 3/2022 de “Actualización de la Instrucción de Servicio nº 2/2016 “Competencias del Servicio de Contratación y pautas para la interacción entre las distintas delegaciones de Área y el citado Servicio” aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia de la Dirección de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejala Delegado/a firmante RESUELVE:**

1º) Declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la adjudicación de la licitación convocada para la adjudicación de la contratación de los **“SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024** continúa en la licitación únicamente la empresa COOPERACION 2005, S.L. con CIF B04349270, que ha sido admitida a licitación y que al día de la fecha continúa en el proceso selectivo.



2º) Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los **SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRIMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2024**, y por lo tanto, se propone como adjudicataria es la entidad **COOPERACION 2005, S.L.** con CIF B04349270, por la cantidad de 407.040,84 € (cuatrocientos siete mil cuarenta euros con ochenta céntimos), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 85.478,58 € (ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos), lo que hace un total de 492.519,42 € (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos diecinueve euros y cuarenta y dos céntimos).

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitidos por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de espacios públicos y playas de la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 25 de enero de 2024, respecto al "Sobre DOS". Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 8 de febrero de 2024 respecto al "Sobre TRES" de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, determinación de la no existencia de valores desproporcionados o anormales de las ofertas presentadas y admitidas y puntuación total obtenida por las mismas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación, como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los citados criterios de adjudicación, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación.

3º) Requerir a la entidad **COOPERACION 2005, S.L.** con CIF B04349270, para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación del presente decreto través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en: la [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://contrataciondelestado.es), presente la documentación justificativa de las circunstancias relativas a la capacidad, representación, solvencia y ausencias de prohibiciones de contratar si no se hubiera aportado con anterioridad. Dicha documentación para la presente contratación se especifica en la cláusula 21.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la misma, apartados a), b), c), f), g), h) y l). La documentación requerida es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos acreditativos de la representación (Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. El poder deberá estar debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería).
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.



- Personas trabajadoras con discapacidad. Debido a que la entidad propuesta como adjudicataria ha declarado tener en su plantilla un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla está obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Debido a que la entidad propuesta como adjudicataria ha declarado tener en su plantilla un número de 50 o más personas trabajadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, deberá acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007). Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrá presentarse hasta las 23:59 del último día de plazo.**

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

4º) Requerir a la empresa **COOPERACION 2005, S.L.** con CIF B04349270 para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente en formato electrónico a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es) la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), que asciende a la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (20.352,04 €).

Se permite la constitución de la fianza definitiva por medios electrónicos de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrán presentarse hasta las 23:59 del último día de plazo.**

5º) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento contenido en el presente decreto en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.



Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

6º) Publicar el presente decreto en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente decreto en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la mejor oferta, al resto de empresas licitadoras y a la Tesorería Municipal del Área de Economía y Contratación.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno